



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Parlída 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA, EL LICENCIADO OSCAR GRAJALES HERCE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:
 - I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 14 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del año dos mil catorce, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
 - I.3. Tiene interés de realizar la contratación para que cuente con el "SERVICIO INTEGRAL DE GUÍA DE SOLUCIONES HABITACIONALES QUE PERMITA EMPODERAR A LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO DE



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, DESDE SU SELECCIÓN ACORDE A SUS NECESIDADES HASTA LA CORROBORACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO, CON BASE EN LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES DE LA CONAVI, en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/056/2016 de fecha **17 de junio de 2016** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$19'009,886.67 (DIECINUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, para lo cual se han señalado las Partidas Presupuestales Número 33301 denominada **"SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS"** y Número 33901 denominada **"SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"**, de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, los recursos correspondientes al ejercicio 2017, se solicitaran en su oportunidad.
 - I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580, en las instalaciones que indique la CONAVI en la Ciudad de México y su zona metropolitana y/o en el lugar que se requiera por la CONAVI en el interior de la república o en el extranjero.
 - I.6. El procedimiento de **Licitación Pública Nacional Numero LA-006QCW001-E56-2016** seleccionado para la celebración del procedimiento de contratación, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
 - I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de sus representantes, que:
- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 43,003 (Cuarenta y Tres Mil Tres), de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 (Setenta



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

y Uno) del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 499,309 de fecha 8 de agosto de 2013, bajo la denominación de "GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE".

- II.2. Que su Representante Legal, el C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ quien se identifica con Pasaporte número 08480003417, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según el nombramiento como Administrador con facultades para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 43,003 (Cuarenta y Tres Mil Tres), de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 (Setenta y Uno) del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 499,309 de fecha 8 de agosto de 2013, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.
- II.3. Cuentan con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Polanco No. 79, Interior A, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11560, Ciudad de México.
- II.7. Conocen plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia”, junta de aclaraciones, y propuesta técnica y económica del “PROVEEDOR”, que se anexan al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio “**INTEGRAL DE GUÍA DE SOLUCIONES HABITACIONALES QUE PERMITA EMPODERAR A LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, DESDE SU SELECCIÓN ACORDE A SUS NECESIDADES HASTA LA CORROBORACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO, CON BASE EN LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES DE LA CONAVI**”.

Lo descrito en los párrafos anteriores de esta cláusula se denominará, para fines de brevedad, y en lo sucesivo, como “**LOS SERVICIOS**”.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de “**LOS SERVICIOS**”;
- b) Prestar “**LOS SERVICIOS**” conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la “CONAVI”;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de “**LOS SERVICIOS**”;
- d) Prestar “**LOS SERVICIOS**” auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la “CONAVI” alguna multa o sanción, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato, a partir del día 25 de agosto de 2016 y a concluirlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2017.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" será por la cantidad de \$26,200,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$4'192,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$30,392,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad de la siguiente manera:

- **UN PAGO ÚNICO**, exigible a partir de la conclusión de la "ETAPA 1A" de "LOS SERVICIOS", por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$1'276,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- **UN PAGO ÚNICO**, exigible a partir de la conclusión de las "ETAPA 1B" y "ETAPA 2" de "LOS SERVICIOS", por la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$7'540,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- **CATORCE PAGOS**, exigibles cada uno a partir de los días primero de los meses de noviembre a diciembre del año dos mil dieciséis y de enero a diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$1'438,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- **UN PAGO**, exigible a partir del día treinta y uno del mes diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$1'438,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

La cantidad correspondiente será cubierta a "EL PROVEEDOR" dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA**, a través de la **COORDINACIÓN DE DESARROLLADORES Y MULTILATERALES** de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos del presente instrumento para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe máximo previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "**LOS SERVICIOS**", queda condicionado a que "**EL PROVEEDOR**" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "**EL CONTRATO**" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "**CONAVI**" a través de la **COORDINACIÓN DE DESARROLLADORES Y MULTILATERALES**, los cuales tendrán la responsabilidad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y darán a "**EL PROVEEDOR**" las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **COORDINACIÓN DE DESARROLLADORES Y MULTILATERALES** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "**EL PROVEEDOR**" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "**CONAVI**" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "**CONAVI**", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", cuando la "**CONAVI**" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "**LOS SERVICIOS**".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "**LOS SERVICIOS**" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "**EL PROVEEDOR**", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "**CONAVI**", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "**LOS SERVICIOS**" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.



COMISION NACIONAL DE AVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y los anexos de este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes del IVA, que a su vez corresponde al porcentaje referido en el primer párrafo de la Cláusula Séptima de este instrumento.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **COORDINACIÓN DE DESARROLLADORES Y MULTILATERALES**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580**. El **MAESTRO JORGE ARMANDO GUERRERO ESPINOSA** de la "CONAVI", será el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

II.1. A la atención del: **C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ**, con domicilio en **Calle Polanco No. 79, Interior A, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11560, Ciudad de México.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE ESQUEMAS DE
FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE
VIVIENDA**

LIC. OSCAR GRAJALES HERCE.

POR "EL PROVEEDOR"

**GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES
S.A.P.I. DE C.V.**

C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:**

**COORDINACIÓN DE
DESARROLLADORES Y
MULTILATERALES**

**MAESTRO JORGE ARMANDO
GUERRERO ESPINOSA.**

REVISIÓN JURÍDICA:

**COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA, EL LICENCIADO OSCAR GRAJALES HERCE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ.



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Parlida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



ANEXO No. 2
TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

"SERVICIO INTEGRAL DE GUÍA DE SOLUCIONES HABITACIONALES QUE PERMITA EMPODERAR A LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, DESDE SU SELECCIÓN ACORDE A SUS NECESIDADES HASTA LA CORROBORACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO, CON BASE EN LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES DE LA CONAVI".

OBJETIVO GENERAL

Contar con un proveedor de servicios que, mediante los mecanismos, instrumentos y/o herramientas tecnológicas necesarias, empodere a los ciudadanos durante el proceso de obtención de una solución habitacional, desde su selección acorde a sus necesidades hasta la corroboración del proceso de asignación del subsidio, con base en las modalidades del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales de la CONAVI (en adelante, el "Programa").

Para el caso de la selección de la solución habitacional, se busca que el servicio enriquezca el proceso de solicitud y dispersión de subsidios, pues coadyuvará en la difusión de las características de este proceso a mayores sectores de la población, de tal forma que el potencial beneficiario conocerá y comparará las alternativas existentes, las condiciones del financiamiento, la ubicación de la oferta y otros costos indirectos como los de transporte y energía asociados a la solución, por lo que podrá tomar una mejor decisión, reduciéndose el riesgo de abandono de la vivienda y de incumplimiento de las obligaciones financieras.

El servicio de Guía de Soluciones Habitacionales se deberá proveer a través de un Servicio en Línea multiplataforma (a través de internet, dispositivos móviles, chat, teléfono fijo, etc.) que permitan a los ciudadanos obtener una asesoría respecto a la información referente a las opciones habitacionales, esquemas de financiamiento presentes en el sector vivienda, y en especial de aquellos productos que cuentan con el apoyo de un subsidio federal, así como de otros costos asociados a la solución y a la ubicación de la vivienda, de manera que se pueda estimar sus posibilidades de acceso a estas opciones.

El servicio que se provea debe considerar también un Servicio en Línea que permita a las Entidades Ejecutoras (EE) y Organismos Ejecutores de Obra (OEO) actualizar su propia información para promover las distintas opciones habitacionales y/o financieras actuales o futuras, que pueden ofrecer al público de manera interactiva, de tal forma que el contenido quede a disposición del público.

Para los beneficiarios potenciales, que así lo soliciten, el Servicio en Línea deberá generar un folio de subsidio "preaprobado". Dicho folio será el medio por el cual se dará seguimiento a los procesos subsecuentes que buscan corroborar que el beneficiario tiene el conocimiento del programa, la información suficiente y que en el ejercicio de su libertad seleccione la Solución habitacional que más le convenga, así como corroborar el avance de obra de la solución (en el caso de la modalidad de autoproducción), la satisfacción del beneficiario, etc. Durante los procesos de corroboración se actualizará el status del folio, de tal forma, que solo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Obtener datos de contacto, es decir, variables socio-demográficas de ciudadanos interesados en soluciones de vivienda, a través de un Servicio en Línea multiplataforma (internet, dispositivos móviles, chat, teléfono fijo, etc.), que quedarán registrados en una Base de Datos, misma que deberá alimentarse al menos semanalmente a CONAVI para su análisis estadístico.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI

COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

- II. Perfilar a los ciudadanos, a través de un Árbol de Decisión, con base en la Información que proporcionen, para darles como resultado una orientación de solución habitacional, así como toda la información relacionada con la misma.
- III. A los beneficiarios potenciales que así lo soliciten proporcionar un folio pre aprobado de subsidio. Dicho folio será el identificador único sobre el cual se dará seguimiento a los procesos subsiguientes de la CONAVI.
- IV. Permitir a EE y OEO mantener actualizada su oferta de soluciones de vivienda y financieras a fin de promoverlas a los ciudadanos interesados.
- V. Confirmar y actualizar la información general de identificación de los beneficiarios potenciales, así como conocer la información de la aplicación de los subsidios.
- VI. Evidenciar que el beneficiario cuenta con el conocimiento previo sobre las condiciones del Programa de solución de vivienda, así como las condiciones financieras generadoras de derechos y obligaciones.
- VII. Aplicar un cuestionario al beneficiario que brinde información sobre el contexto en el que éste fue perfilado adecuadamente para la posible asignación del subsidio, su conocimiento del Programa, avance de la obra (en el caso de autoproducción) y nivel de satisfacción con el mismo, así como cualquier otro tema de interés para la CONAVI.
- VIII. En los procesos de corroboración (V, VI, VII) se actualizará el estatus del folio, de tal forma, que sólo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un Servicio en Línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" a fin de que la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.
- IX. Contar con una herramienta que permita a la CONAVI contar con información inmediata para tomar acciones a fin de detectar áreas de oportunidad en el proceso de obtención de una solución habitacional. Lo anterior, a través de un análisis de incidencias y propuesta de posibles soluciones.

Los licitantes deben garantizar un servicio que integre todos los puntos anteriores, para lo cual deberán detallar en su proposición lo siguiente:

1. Un Plan de Trabajo en el que se indiquen todas las actividades a realizar con apego al Marco Jurídico de la CONAVI para las distintas modalidades o proyecto institucional o extraordinario, considerando las siguientes características mínimas:
 - 1.1. Que a través de un servicio en línea multiplataforma (internet, dispositivos móviles, chat, teléfono fijo, etc.) se permita al público, de una forma accesible y compatible, seleccionar una solución habitacional a su medida por medio de un *Árbol de Decisión*.
 - 1.2. Servicio en línea para consulta de la oferta disponible de cada EE y OEO que operen en la proximidad (a nivel municipal) de la ubicación del potencial beneficiario, con base en los parámetros alimentados en el *Árbol de Decisión*, de tal manera que se construya una "Güta Personalizada".
 - 1.3. Servicio en línea de administración de contenido donde la CONAVI pueda revisar, modificar, agregar o eliminar el contenido del sitio, la información cargada por las EE y OEO, así como configurar y actualizar el *Árbol de Decisión*.
 - 1.4. Servicios en línea de Calculadoras/Simuladores financieros y de costos asociados a la ubicación y/o características de la vivienda, a partir de los parámetros seleccionados por el ciudadano en el *Árbol de Decisión*, incorporando a la "Güta Personalizada" el resultado de estas simulaciones.
 - 1.5. A los beneficiarios potenciales que así lo soliciten, proporcionar un folio pre aprobado de subsidio. Dicho folio será el medio por el cual se dará seguimiento a los procesos subsiguientes que buscan corroborar que el beneficiario tiene el conocimiento del Programa, la información suficiente y que en el ejercicio de su libertad seleccione la Solución habitacional que más le convenga, así como corroborar el avance de obra de la solución (en los casos que aplique), la satisfacción del beneficiario, etc.
 - 1.6. Módulo de administración de EE y OEO para uso de CONAVI.
 - 1.7. Módulo para EE para actualización de información.
 - 1.8. Módulo para OEO para actualización de oferta de soluciones de vivienda.
 - 1.9. Los licitantes deben asegurar que el mecanismo, instrumento o herramienta con la que provean el servicio objeto de estos términos sea operativa y esté disponible para el público durante la vigencia del mismo.
 - 1.10. Con el objetivo de garantizar la seguridad de la información que se recolectará y procesará, los licitantes deben garantizar que la infraestructura que utilizarán para proveer el servicio y almacenar la información, o su proveedor de este servicio, cuenta con al menos, lo siguiente:

- Certificado ISO 27001 y

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QCW001-E56-2016

38/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



- Reporte SOCS
- 1.11. Las herramientas de soporte y metodologías que se utilicen para proveer el servicio, deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la CONAVI en estos Términos de Referencia.
 - 1.12. Los licitantes deberán considerar en su propuesta la posibilidad de realizar hasta 2 (dos) cambios mayores en la configuración de formularios y Árboles de Decisión en los que los ciudadanos se perfilarán, en cualquier momento dentro de cada periodo de 6 meses, hasta la conclusión del contrato, de acuerdo a las necesidades de la CONAVI. Asimismo, deberá de brindar el soporte y recursos para el mantenimiento de los Árboles de Decisión, que no implique cambios estructurales. Lo anterior, sin costo adicional para la CONAVI.
 - 1.13. Un esquema de operación que permita identificar, corroborar y evidenciar las condiciones de asignación de la solución habitacional y contar con información inmediata para la toma de decisiones. Este esquema de operación se llevará a cabo con base en el número de folio pre-aprobado de subsidio.
 - 1.14. El licitante deberá contar con servicio para recibir y realizar llamadas por hasta 400 mil llamadas anuales.
 - 1.15. Para la difusión del servicio, el licitante deberá emplear medios digitales como: SMS, Facebook, Twitter, Mailing, entre otros.
 - 1.16. El licitante deberá contar con una línea 01800 en donde los beneficiarios potenciales y acreedores del subsidio puedan comunicarse para conocer información general del Programa y estatus del subsidio, así como para la actualización de la información general y de contacto.
 - 1.17. El licitante deberá contar con un servicio en línea que actualizará el status del folio, de tal forma, que solo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que la CONAVI, a través del área correspondiente, los procese en su sistema de asignación de Subsidios.
 - 1.18. El licitante deberá actualizar de manera automática las bases de datos de los beneficiarios potenciales y acreedores del subsidio que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de estos Términos de Referencia, que deberá proporcionarse al menos semanalmente a CONAVI para su análisis estadístico.
 - 1.19. Prototipo de reporte mensual y final que permita conocer con claridad la operación.
 - 1.20. Una metodología que permita elaborar propuesta de cuestionarios a aplicar al beneficiario para:
 - a) Confirmar autenticidad de la persona.
 - b) Datos de contacto adicionales, como correo electrónico, dirección, teléfono móvil, etc.
 - c) Confirmar datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio federal reportada a la CONAVI.
 - d) Corroborar el conocimiento general del potencial beneficiario del subsidio por cada modalidad.
 - e) Identificar el contexto en el que el folio pre aprobado de subsidio le fue asignado (con el fin de detectar áreas de oportunidad en el desarrollo del proceso de asignación del subsidio de inicio a fin).
 - f) Determinar una proyección del avance de obra (en las modalidades aplicables) a través de la descripción de la misma.
 - g) Nivel de satisfacción de los acreedores del subsidio, desde la dispersión hasta la asignación del mismo, así como la relacionada con su solución habitacional.
- La CONAVI verificará el contenido de los cuestionarios, y en aquellos casos en que esta instancia determine que la información es incompleta, inconsistente o incorrecta, el Licitante Adjudicado deberá nuevamente aplicar el (los) cuestionario (s), sin costo alguno para la CONAVI.
2. Plan de Capacitación. La CONAVI proporcionará capacitación al personal asignado por el licitante adjudicado, sobre los temas siguientes:
- a) Normatividad y manuales de la CONAVI
 - Ley de Vivienda
 - Programa Nacional de Vivienda 2014-2018
 - Reglas de Operación del Programa Vigentes (2015 y 2016)
 - Manual de Procedimientos para la Operación del Programa vigente en 2015 y 2016.
 - b) Proceso del cuestionario (CONAVI proporcionará los rubros que integrarán el Árbol de Decisión).
 - c) Demás actividades relacionadas con el servicio y la ejecución del mismo descrito en el Plan de Trabajo.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QCW001-E56-2016

39/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

3. Plan de Trabajo de Ejecución del Esquema de Operación que permita corroborar, identificar y evidenciar áreas de oportunidad y mejora, así como contar con Información Inmediata para la toma de decisiones.
4. Manual que detalle la funcionalidad del mecanismo, Instrumento o herramienta a través de la cual se podrá extraer la información en línea para la toma de decisiones, así como la consulta de resultados.
5. Transparencia de conocimiento: capacitación técnica al personal que la comisión nacional de vivienda indique, que permita la ejecución, mantenimiento y en su caso la migración de los servicios a la plataforma que CONAVI indique.

ACTIVIDADES DEL LICITANTE ADJUDICADO

El Licitante Adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Implementar el Plan de Trabajo autorizado por la CONAVI, mismo que deberá describir las acciones necesarias para cumplir con los objetivos descritos anteriormente, incluyendo: la metodología, diagramas de flujo y cronogramas. El Plan de Trabajo deberá estar dividido por modalidad, incluyendo las actividades a realizar y los tiempos de implementación y entrega.
- ii. Establecimiento de Tiempos de adecuación y personalización de los mecanismos, Instrumentos o herramientas del Licitante adjudicado y las acciones requeridas para su correcto funcionamiento.
- iii. Personalización de los formularios y "Árboles de Decisión" que utilizarán los ciudadanos para perfilarse y obtener una asesoría de solución habitacional.
- iv. Implementación de acciones para el intercambio de datos necesarios para llevar a cabo las actividades del Plan de Trabajo.
- v. Presentar el Plan de Capacitación al equipo asignado y llevarlo a efecto.
- vi. Definir los cuestionarios a utilizar para las entrevistas a los Potenciales Beneficiarios, mismos que deberán ser aprobados para cada modalidad y estarán sujetos a la autorización de CONAVI.

IMPLEMENTACIÓN.

La implementación deberá abarcar los siguientes conceptos:

PARA EL CASO DE SELECCIÓN DE SOLUCIÓN HABITACIONAL:

- i. Diseño y desarrollo de un servicio en línea multiplataforma (Internet, dispositivos móviles, chat, teléfono fijo, etc.) donde el público podrá seleccionar y diseñar una solución habitacional a su medida por medio de un Árbol de Decisión, así como navegar a través del contenido de una forma clara y sencilla, de acuerdo a lo siguiente:
 1. Diseño de un formulario con preguntas de opción múltiple y con lógica que responda al Árbol de Decisión que defina CONAVI. La lógica del Árbol de Decisión tiene como objetivo conducir al ciudadano a diversas preguntas, según las respuestas que proporcione, y así perfilar al mismo a la modalidad que le corresponda de acuerdo a sus características.
 2. Validación de CURP *online* durante el proceso de la Guía (integración con bases de datos internas de CONAVI para realizar la validación).
- ii. Servicio accesible para consulta de la oferta disponible de cada EE y OEO que operan en la proximidad (a nivel municipal) de la ubicación del potencial beneficiario, con base en los parámetros alimentados en el formulario ("Guía Personalizada"), de acuerdo a lo siguiente:
 1. A partir de los datos de ubicación del centro de trabajo del ciudadano y/o de su domicilio actual presentar e integrar en la Guía Personalizada la oferta de vivienda disponible. Si se trata de un mejoramiento o ampliación, presentar e integrar en la Guía Personalizada las EE y OEO que operan en la entidad a la que corresponda la ubicación. La información de la oferta se tomará de las bases de datos de CONAVI. La información de las EE y OEO se tomará de la información registrada en este servicio.
 2. En caso de que el perfil del solicitante no aplique para ser candidato de alguno de los productos de las EE u OEO, éste deberá ser canalizado a la Guía de los Productos existentes a través del Árbol de Decisión. Esta información puede ser calculada en

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

40/85

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

- el sitio o consultando por WEB SERVICES los servicios de dichas instituciones. La información que integrará la Guía de Productos del sector (INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.), será proporcionada por CONAVI al licitante adjudicado, para su integración en la herramienta.
- La "Guía Personalizada" deberá ser consultada e integrada en línea, con la opción de poder ser enviada vía correo (los correos deben ser responsivos, es decir, se deberá asegurar su correcta visualización en cualquier dispositivo, y con la imagen de la institución) y/o, descargarla como PDF. Los datos, parámetros e información proporcionados por el ciudadano deberán almacenarse en una base de datos relacional para su subsecuente análisis estadístico por medio de reportes.
 - La información registrada en la base de datos deberá exportarse, a través de archivos de texto o web service, por medios digitales seguros a la plataforma que define la CONAVI.
- III. Módulo de administración de contenido donde la CONAVI pueda revisar, modificar, agregar, eliminar el contenido del sitio, la información cargada por las EE y OEO, así como configurar y actualizar el Árbol de Decisiones, de acuerdo a lo siguiente:
- Administración de usuarios, grupos, roles y perfiles.
 - Permitir editar el mapa del sitio (ordenar, crear, modificar o eliminar secciones del sitio).
 - Permitir editar el contenido de todas las secciones de sitio (toda la información del sitio deberá ser administrable en este módulo).
 - Permitir editar las guías generales y personalizadas (modificar el contenido de cada guía)
 - Permitir la configuración de nuevos formularios y árbol de decisiones o cambios a los existentes.
 - Diccionario de sitio (crear, modificar o eliminar las definiciones para los "menús emergentes" del sitio)
 - Preguntas Frecuentes (crea, modifica o elimina preguntas frecuentes)
 - Configuración (configuración de grupos de trabajo, configuración de permisos dinámicos por grupos de trabajo, configuración de flujo de autorizaciones)
 - Editar variables y parámetros del sistema (dirección del sitio, títulos, definición de variables para el uso de las calculadoras, etc.).
 - Carga inicial y migración de los productos, programas, cuestionarios, guías y Árboles de Decisiones definidos por los responsables de cada programa de CONAVI, de tal forma que el sistema y las guías generadas por el mismo sean funcionales el día de la implementación.
- IV. Calculadoras/simuladores financieros y de costos asociados a la ubicación y/o características de la vivienda, a partir de los parámetros seleccionados por el ciudadano en el Árbol de Decisión, incorporando a la Guía Personalizada el resultado de estas simulaciones de acuerdo a lo siguiente:
- Calculadora de mejoramientos/ampliaciones para el caso en que la solución de vivienda sugerida sea un mejoramiento/ampliación. Se deberá hacer la simulación a partir de los componentes, materiales y los parámetros definidos por el ciudadano. Los resultados del cálculo se integrarán en la Guía Personalizada.
 - Para el caso de autoproducción la calculadora financiera deberá tomar los parámetros definidos por el ciudadano y bajo ciertos supuestos "predefinidos" en el módulo administrador de contenido, generar corridas financieras de sus metas de ahorro o simuladores de pagos de acuerdo a las entidades y organismos ejecutores seleccionados. En caso de ser necesario el servicio deberá ser interactivo (envío de parámetros y recepción de resultados) vía WEB SERVICES con otras calculadoras/simuladores de terceros, con los que exista convenio de colaboración. Los resultados del cálculo se integrarán

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QCW001-E56-2016

41/85

ANEXO NO. 1



Contrato No: LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

en la Guía Personalizada.

3. Para adquisición de vivienda y lotes con servicio el simulador deberá tomar los parámetros seleccionados por el ciudadano y bajo ciertos supuestos "predefinidos" en el "Módulo Administrador de Contenido" generar corridas financieras de sus metas de ahorro o simuladores de pagos. En caso de ser necesario, este módulo deberá poder interactuar (envío de parámetros y recepción de resultados) vía WEB SERVICES con alguna calculadora/simulador desarrollado por terceros. Los resultados del cálculo se integrarán en la Guía personalizada.
 4. En caso que el perfil del solicitante no cumpla con los requisitos de los productos CONAVI éste deberá ser canalizado a una Guía de los Productos existentes del sector (INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.) a través del *Árbol de Decisión*. Esta información puede ser calculada en el sitio de la solución propuesta o consultando por WEB SERVICES los servicios de las instituciones, de tal forma que en la Guía quede incluida la simulación de estos productos.
 5. En caso de ser necesario el servicio deberá intercambiar información (envío de parámetros y recepción de resultados) con otros servicios interactivos vía WEB SERVICES.
 6. Intercambio de información con otros simuladores/calculadoras de transporte, consumo energético y agua en la vivienda desarrollados por terceros. Desarrollo de los WEB SERVICES y/o interfaces que permitan interactuar (envío de parámetros y recepción de resultados) con "simuladores/calculadoras" que calculen los costos estimados de traslado, tiempo, energía eléctrica, gas y agua asociados a la vivienda, y las correspondientes emisiones de CO2. Los resultados del cálculo se integrarán en la Guía Personalizada.
- V. Generación de un folio pre aprobado de subsidio
- Al término de la construcción de la Guía Personalizada para los beneficiarios potenciales que así lo soliciten, la herramienta del licitante deberá proporcionar un folio pre aprobado de subsidio. Dicho folio será el identificador único sobre el cual se dará seguimiento a los procesos subsecuentes de la CONAVI que permitirán corroborar que el beneficiario tiene el conocimiento del Programa, la información suficiente y que en el ejercicio de su libertad seleccione la Solución habitacional que más le convenga, así como corroborar el avance de obra de la solución (en caso de que aplique), la satisfacción del beneficiario, etc. El folio pre aprobado quedará registrado en la Base de Datos del servicio.
- VI. Módulo de administración de EE y OEO para uso de CONAVI de acuerdo a lo siguiente:
1. Administración de usuarios, grupos, roles y perfiles.
 2. Formulario de registro para nuevos usuarios.
 3. Validación de la información capturada.
 4. Automatización de correos para comprobar registro (correos personalizados y con Imagen institucional devolviendo claves de autenticación para continuar con el registro).
 5. Flujo de aprobación.
 6. Desarrollo de sección Informativa (información importante para el postulante, preguntas frecuentes, requisitos, etc.)
 7. Bloqueo de la EE u OEO.
 8. Toda esta sección debe ser administrable desde un administrador de contenido.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

42/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

- VII. Módulo para Entidades Ejecutoras (EE), de acuerdo a lo siguiente:
1. El rol de usuario de la EE deberá ser capaz de administrar toda la información de su ficha técnica, y pasar bajo un flujo de autorización:
 - i. Información básica de la entidad (nombre, dirección, teléfono, contacto, etc.).
 - ii. Link de referencia (páginas de cada entidad, si es que tienen).
 - iii. Estados y ciudades donde tiene presencia.
 - iv. Catálogo de materiales y tipo de modalidad de vivienda en el que se desempeña.
 - v. Organismos Ejecutores de Obra con quien trabaja.
 - vi. Galería de fotos: El sistema debe ser capaz de darle el mismo formato a todas las fotos subidas por los ejecutores (Los formatos serán definidos por CONAVI: tamaño de fotos, extensión, tipo de archivo, etc.).
 - vii. Testimonios: las EE podrán subir testimonios de sus clientes y serán publicados siempre y cuando sean aprobados bajo el flujo de aprobación.
 2. Los usuarios finales serán capaces de publicar comentarios, experiencias, recomendaciones y calificaciones. De igual forma los ejecutores podrán dar respuesta a las mismas en esta sección. (Toda la información tendrá que ser aprobada por el administrador del sistema antes de ser publicada).
 3. Rating de las entidades por parte de los usuarios finales (previa validación de CURP y clave subsidio).
- VIII. Módulo para Organismos Ejecutores de Obra (OEO) de acuerdo a lo siguiente:
1. El rol usuario del OEO deberá ser capaz de administrar toda la información de su ficha técnica, y pasar bajo un flujo de autorización:
 - i. Información básica del OEO (nombre, dirección, teléfono, contacto, etc.).
 - ii. Link de referencia (páginas de cada entidad, si es que tienen).
 - iii. Estados y ciudades donde tiene presencia.
 - iv. Catálogo de materiales.
 - v. Entidades con quien trabaja.
 - vi. Galería de fotos: El sistema debe ser capaz de darle el mismo formato a todas las fotos subidas por los OEO (Los formatos serán definidos por CONAVI: tamaño de fotos, extensión, tipo de archivo, etc.).
 - vii. Testimonios: los ejecutores podrán subir testimonios de sus clientes y serán publicados siempre y cuando sean aprobados bajo el flujo de aprobación.
 2. Los usuarios finales serán capaces de publicar comentarios, experiencias, recomendaciones y calificaciones. De igual forma los ejecutores podrán dar respuesta a las mismas en esta sección. (Toda la información tendrá que ser aprobada por el administrador de sistema antes de ser publicada).

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
LA-006QCW001-E56-2016

43/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

3. Rating de los organismos por parte de los usuarios finales (previa validación de CURP y clave subsidio).

IX. Proceso de Corroboración del adecuado Perfilamiento para la asignación del subsidio

Procesos subsiguientes que buscan corroborar que el beneficiario tiene el conocimiento del Programa, la información suficiente y que en el ejercicio de su libertad seleccione la Solución habitacional que más le convenga, así como corroborar el avance de obra de la solución (cuando aplique), la satisfacción del potencial beneficiario, etc.

Durante los procesos de corroboración se actualizará el estatus del folio, de tal forma, que solo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que el área correspondiente de la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.

Los procesos de corroboración mencionados en el párrafo anterior, se llevarán a cabo a partir de una encuesta vía telefónica, que deberá ser clara y entendible para su aplicación al Potencial Beneficiario (la encuesta únicamente tendrá validez si es realizada al potencial beneficiario del subsidio), y enfocada a obtener información de la normatividad existente. Todas las encuestas deberán ser grabadas. Al realizar la encuesta el potencial beneficiario deberá ser informado de que ésta será grabada.

Del resultado de todas las encuestas se generará una base de datos de desviaciones, puntos de riesgos y áreas de mejora identificadas en la operación diaria de las EE – OEO – Desarrolladores que deberá ser proporcionada a la CONAVI de manera mensual.

Dependiendo de la modalidad de que se trate, las encuestas deberán considerar al menos los aspectos siguientes:

1. Autoproducción

1.1 Activación de subsidio

Previo a la aplicación de la encuesta:

- Confirmar autenticidad de la persona, a través del modelo operativo de llamadas de salida de confirmación aleatoria de información del beneficiario y mecanismo de aseguramiento de veracidad de información.
- Datos de contacto adicionales (con el objeto de aprovechar los medios digitales adicionales, tales como Facebook, Twitter, Mail'ng, etc.).
- Obtener datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio Federal reportada a la CONAVI.

Durante la aplicación de la encuesta:

1. Corroborar el conocimiento general del potencial beneficiario respecto al subsidio, de acuerdo a la modalidad.
2. Corroborar que el beneficiario conoce las características del proyecto de vivienda a realizarse.
3. Corroborar que el beneficiario conoce el esquema de financiamiento relacionado y la existencia de un subsidio federal de vivienda.
4. Identificar de qué manera el beneficiario fue conocedor de la existencia del subsidio, así como el contexto en el que el folio pre aprobado de subsidio le fue asignado (con el fin de detectar áreas de oportunidad en el desarrollo del proceso de asignación del subsidio de inicio a fin).
5. Nivel de satisfacción con los diversos actores que participan en el proceso de obtención de una solución habitacional.

1.2 Liberación de subsidio:

Previo a la aplicación de la encuesta:

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006CCW001-E66-2016

44/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



- Confirmar autenticidad de la persona, a través del modelo operativo de llamadas de salida de confirmación aleatoria de información del beneficiario y mecanismo de aseguramiento de veracidad de información.
- Confirmar datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio Federal reportada a la CONAVI.
- Obtener datos de contacto adicionales (con el objeto de aprovechar los medios digitales adicionales, tales como Facebook, Twitter, Mailing, etc.)

Durante la aplicación de la encuesta:

- Determinar una proyección del avance de obra a través de la descripción de la misma.
 - Que el avance de obra si lo hubiera, se encuentre de acuerdo con los tiempos y porcentajes de avance establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para soluciones Habitacionales de la CONAVI.
- Nivel de satisfacción con los diversos actores que intervienen en el proceso de construcción de la obra.
- En caso de que el folio sea aprobado, el licitante deberá contar con un servicio en línea que actualizará el estatus del folio, de tal forma, que sólo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que el área correspondiente de la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.
- Si se detecta que las soluciones de vivienda no existieran, no estuvieran concluidas en su totalidad (en el caso de aquellos proyectos de Autoproducción en los que el subsidio se entrega una vez que la vivienda esté concluida al 100%), o Incumplaran con las características registradas, se deberá de reportar de forma inmediata a la CONAVI, el grado de avance y la evidencia que lo sustente (Tablero de Control y Cubo de Información).

2. Mejoramiento o Ampliación, activación de subsidio:

Previo a la aplicación de la encuesta,

- Confirmar autenticidad de la persona, a través del modelo operativo de llamadas de salida de confirmación aleatoria de información del beneficiario y mecanismo de aseguramiento de veracidad de información.
- Confirmar datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio Federal reportada a la CONAVI.
- Obtener datos de contacto adicionales (con el objeto de aprovechar los medios digitales adicionales tales como Facebook, Twitter, Mailing, etc.).

Durante la aplicación de la encuesta

- Corroborar el conocimiento general del potencial beneficiario relacionado con el subsidio por cada modalidad.
- Corroborar que el potencial beneficiario conoce las características del proyecto de vivienda a realizarse.
- Corroborar que el potencial beneficiario conoce el esquema de financiamiento relacionado y la existencia de un subsidio federal de vivienda.
- Identificar de qué manera el beneficiario fue conocedor de la existencia del subsidio, así como el contexto en el que el folio pre aprobado de subsidio le fue asignado (con el fin de detectar áreas de oportunidad en el desarrollo del proceso de asignación del subsidio de inicio a fin).
- Determinar una proyección del avance de obra a través de la descripción de la misma.
 - Que el avance de obra si lo hubiera, se encuentre de acuerdo con los tiempos y porcentajes de avance establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para soluciones Habitacionales de la CONAVI.
- Nivel de satisfacción con los diversos actores que participan en el proceso de obtención del subsidio y construcción de las mejoras.
- En caso de que el folio sea aprobado, el licitante deberá contar con un servicio en línea que actualizará el estatus del folio, de tal forma, que sólo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que el área correspondiente de la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
LA-006QCW001-E56-2016

45/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRE Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

- Si se detecta que las soluciones de vivienda no existieran, no estuvieran concluidas en su totalidad, o incumplieran con las características registradas, se deberá de reportar de forma inmediata a la CONAVI, el grado de avance y la evidencia que lo sustente (Tablero de Control y Cubo de Información).

3. Adquisición de Vivienda y Lote con Servicios, activación de subsidio

Previo a la aplicación de la encuesta:

- Confirmar autenticidad de la persona a través del modelo operativo de llamadas de salida de confirmación aleatoria de información del beneficiario y mecanismo de aseguramiento de veracidad de información.
- Confirmar datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio Federal reportada a la CONAVI
- Obtener datos de contacto adicionales (con el objeto de aprovechar los medios digitales adicionales tales como Facebook, Twitter, Mailng, etc.)

Durante la aplicación de la encuesta:

- Corroborar el conocimiento general del potencial beneficiario relacionado con el subsidio por cada modalidad.
- Corroborar que el potencial beneficiario conoce las características del proyecto de vivienda a realizarse.
- Corroborar que el potencial beneficiario conoce el esquema de financiamiento relacionado y la existencia de un subsidio federal de vivienda.
- Identificar de qué manera el beneficiario fue conocedor de la existencia del subsidio, así como el contexto en el que el folio pre aprobado de subsidio le fue asignado (con el fin de detectar áreas de oportunidad en el desarrollo del proceso de asignación del subsidio de inicio a fin).
- Determinar una proyección del avance de obra a través de la descripción de la misma.
 - Que el avance de obra si lo hubiera, se encuentre de acuerdo con los tiempos y porcentajes de avance establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Nivel de satisfacción con los diversos actores que participan en el proceso de obtención de un subsidio y construcción de las mejoras.
- En caso de que el folio sea aprobado, el licitante deberá contar con un servicio en línea que actualizará el estatus del folio, de tal forma, que solo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que el área correspondiente de la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.
- Si se detecta que el lote con servicios no exista, o se encuentra fuera de lo establecido en la normatividad vigente, se deberá reportar de forma inmediata a la CONAVI con la evidencia que lo sustente (Tablero de Control y Cubo de Información).

4. Adquisición de Vivienda Usada, activación de subsidio

Previo a la aplicación de la encuesta,

- Confirmar autenticidad de la persona a través del modelo operativo de llamadas de salida de confirmación aleatoria de información del beneficiario y mecanismo de aseguramiento de veracidad de información.
- Confirmar datos de ubicación de la solución habitacional objeto del subsidio Federal reportada a la CONAVI.
- Obtener datos de contacto adicionales (con el objeto de aprovechar los medios digitales adicionales tales como Facebook, Twitter, Mailng, etc.).

Durante la aplicación de la encuesta

- Corroborar el conocimiento general del subsidio por cada modalidad.
- Corroborar que el beneficiario conoce las características del proyecto de vivienda a realizarse.
- Corroborar que el beneficiario conoce el esquema de financiamiento relacionado y la existencia de un subsidio federal de vivienda.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

46/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuesta: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE
VIVIENDA

- Identificar de qué manera el beneficiario fue conocedor de la existencia del subsidio, así como el contexto en el que el folio pre aprobado de subsidio le fue asignado (con el fin de detectar áreas de oportunidad en el desarrollo del proceso de asignación del subsidio de inicio a fin).
 - Nivel de satisfacción con los diversos actores que participan en el proceso de obtención de un subsidio y construcción de las mejoras.
 - En caso de que el folio sea aprobado, el licitante deberá contar con un servicio en línea que actualizará el estatus del folio, de tal forma, que solo aquellos folios que cuenten con las aprobaciones de los procesos de corroboración, serán sujetos del proceso de asignación de subsidio. De lo anterior, al cierre del día mediante un servicio en línea, se deberá proporcionar el listado de los folios "aprobados" para que el área correspondiente de la CONAVI los procese en su sistema de asignación de Subsidios.
 - Si se detecta que las soluciones de vivienda no existieran, no estuvieran concluidas en su totalidad, o incumplieran con las características registradas, se deberá de reportar de forma inmediata a la CONAVI, el grado de avance y la evidencia que lo sustente (Tablero de Control y Cubo de Información).
- X. El licitante adjudicado deberá garantizar que la(s) herramientas(s) con la(s) que proveen el servicio objeto de estos términos de referencia, será operativa y estará disponible para el público durante la vigencia del mismo.

Los servicios tecnológicos a desarrollarse (del punto I al IX) deberán cumplir con las especificaciones técnicas siguientes:

1. Incluir google analytics o herramientas similares para el análisis estadístico de visitas, etc.
2. El servicio en línea deberá ser compatible con los navegadores más populares: Chrome, Explorer, Firefox, Safari, etc. Durante la vigencia del servicio el LICITANTE deberá garantizar que la herramienta es compatible con las últimas versiones de dichos navegadores.
3. Desarrollo y adaptación de funcionalidades del portal bajo estándares de desarrollo y accesibilidad (*World Wide Web Consortium -W3C* y *Cascading Style Sheets -CSS*). Se requiere usar herramientas de desarrollo OPEN SOURCE: PHP, BD MYSQL, JAVA, HTML. En caso de requerirse el pago por licencias y mantenimiento de software, estas deberán ser adquiridas por el licitante.
4. Diseño de layout general a la medida (evitando el uso de plantillas de cualquier tipo).
5. Diseño de cada uno de los módulos, vistas del portal y administrador de contenido.
6. Apegarse a los lineamientos del manual de imagen institucional de la CONAVI.
7. El servicio que se diseñe e implemente, para su administración y control, deberá considerar:
 - Paquete de horas para nuevas funcionalidades, mejoras, soporte técnico y mantenimiento.
 - Mejoras y actualización de tecnología.
 - Las horas incluidas para servicios de soporte evolutivo y mantenimiento podrán ser usadas en desarrollo y diseño gráfico.
 - Desarrollo y mejoras de imagen corporativa o concepto.
 - Migración de bases de datos.
 - Diseño de banners, ilustraciones, íconos y nuevas secciones dentro del portal.
 - Soporte a aplicaciones o módulos del portal.
 - Hospedaje de la plataforma.

- XI. Soporte técnico del servicio.

Para el caso de cualquier eventualidad, falla, contingencia, etc. relacionada con la operación de la herramienta solución propuesta, el licitante adjudicado deberá proporcionar soporte técnico ilimitado 5x8, a través de asistencia telefónica local o

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

47/85

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE TIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
 COMISION NACIONAL DE TIENDA

por correo electrónico, otorgando soporte técnico ilimitado 5x8 (este servicio incluye soporte y asistencia en horario de oficina, que comprende de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00), con excepción de días festivos oficiales, proporcionando los números telefónicos y correos electrónicos de contacto.

Queda estrictamente prohibida la copia, modificación, o mal uso de toda la información alojada en la infraestructura del licitante durante la vigencia del contrato, ya que es propiedad de la CONAVI. Derivado de la naturaleza de la información (confidencial) se requiere que la obligación subsista aún después de la conclusión del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar una matriz de escalamiento para la atención y resolución de reportes.

a) Acuerdos de Niveles de Servicio:

Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados garantizan los siguientes niveles de servicio:

I. Horario de Servicio.

➤ En cuanto a los incidentes en la ventana de soporte técnico 5x8 el licitante deberá proporcionar los siguientes niveles de servicio:

| PRIORIDAD | TRI | TMP |
|--------------|-----------------|-------------------|
| (1) Muy Alta | 30 minutos | 4 horas naturales |
| (2) Alta | 2 horas hábiles | 8 horas hábiles |
| (3) Media | 4 horas hábiles | 1 día hábil |
| (4) Baja | 8 horas hábiles | 2 días hábiles |

• TRI – Tiempo de respuesta. Intervalo de tiempo en donde el licitante deberá notificar a la CONAVI que su reporte ha sido registrado en su herramienta de control y se le ha asignado un número de reporte.

• TMP – Tiempo Máximo de Procesamiento. Intervalo de tiempo para proveer una solución o ruta alterna al incidente; intervalo de tiempo en el que el licitante deberá escalar el incidente a CONAVI y gestionar la solución.

El licitante deberá resolver el incidente dentro del tiempo acordado en los niveles de servicio.

El periodo en el que el personal de CONAVI está recabando la información del incidente para armar el requerimiento, no será contabilizado dentro del tiempo máximo de procesamiento.

➤ Las definiciones de prioridad que se le asignarán a los incidentes reportados por la CONAVI estarán sujetas de acuerdo a las siguientes definiciones y parámetros:

• MUY ALTA: Uno o varios procesos operativos importantes de la CONAVI no se pueden ejecutar. Podría tratarse de un paro de la producción o la paralización de uno o varios procesos centrales de operación.

• ALTA: Un proceso operativo importante de CONAVI es seriamente afectado, eso significa que las actividades clave necesarias no pueden llevarse a cabo. Podría ser una función que se requiere con urgencia y que no está disponible ocasionalmente o que no opera como debería.

• MEDIA: Un proceso operativo de la CONAVI es afectado. Eso significa que, las actividades necesarias no pueden llevarse a cabo. Por ejemplo, podría ser una función que no está disponible ocasionalmente o que no funciona como debería.

• BAJA: Aplica si no se afecta ningún proceso operativo de CONAVI. Por ejemplo, podría ser una consulta de información.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QCW001-E56-2016

48/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuesta: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



II. Transferencia de conocimiento

La transferencia de conocimiento deberá considerar los puntos siguientes:

1. Será impartida por el licitante adjudicado, en las instalaciones de la CONAVI, y serán los consultores quienes la proporcionen al personal de CONAVI a cargo de los diferentes módulos, acordando entre ambas partes las fechas y contenidos.
2. Deberá estar acompañada por los materiales correspondientes y listas de asistencia que acrediten que el personal acudió a la misma.
3. Indicar el temario de los cursos, contenido (mismo que deberá incluir todos los Módulos del Servicio).
4. La duración de la transferencia deberá ser cuando menos de 40 horas presenciales para cuando menos 20 personas que la comisión nacional de vivienda le indique.
5. Cada transferencia de conocimiento deberá estar estructurada según el tipo de personal al que va dirigido: usuarios operativos, mandos medios, desarrolladores y personal técnico.
6. Los consultores encargados de la transferencia serán aquellos involucrados en el desarrollo e implementación, cuidando que la asignación de los consultores al plan de transferencia de conocimiento, consideren las actividades en ejecución del proyecto.

La CONAVI revisará el programa de transferencia de conocimiento presentado por el licitante, y evaluará si cubre las necesidades con base en el alcance definido.

La logística de los cursos (considerando el plan de transferencia de conocimiento acordado previamente entre el licitante adjudicado y la CONAVI), así como las herramientas (sala de juntas, proyector, etc.) necesarias para efectuar dichos cursos, en las instalaciones de la CONAVI, será responsabilidad de esta Comisión. El material didáctico lo deberá proporcionar el licitante adjudicado.

III. Migración del Servicio

15 días hábiles previos a la conclusión del contrato, el licitante adjudicado deberá coordinar la migración de servicios objeto de esta licitación con la CONAVI, elaborando conjuntamente con ésta la logística de migración, misma que será avalada y autorizada por la CONAVI.

El licitante estará obligado a colaborar y facilitar las labores de migración de servicios a la CONAVI o a quien ésta designe al finalizar la vigencia del contrato, así como destruir en su totalidad la información alojada en la infraestructura que proporcionó durante dicho contrato, cuando la CONAVI valide la información entregada por el licitante al término del contrato.

IV. Consideraciones:

Los trabajos y componentes para la ejecución del servicio deberán ser entregados en medios magnéticos con archivos ejecutables, librerías y/o archivos de configuración que hagan posible su reproducción y mantenimiento en cualquier plataforma de manejo de datos electrónicos.

Es por ello que los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados previa solicitud de la CONAVI asistirán a las reuniones de trabajo que sean necesarias con el equipo de la CONAVI, para precisar el proceso de producción y las características deseables de recursos informáticos a emplear, tomando en consideración que cualquier trabajo debe respetar de manera estricta los contenidos esenciales de la información en lo referido a cifras, requisitos, vínculos o cualquier otra alusión a los datos obtenidos de los documentos fuente arriba mencionados.

XII. Cuadro de Entregables

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

49/85

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Informaticas
 Presupuestal: 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGROARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISION NACIONAL
 DE VIVIENDA

| NÚMERO DE ENTREGABLE | CONCEPTO | TIPO DE ENTREGABLES Y MEDIO DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|--|-----------------------------------|
| ETAPA 1A: CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO | | | |
| 1 | Plan de Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo con los requerimientos especificados en los Términos de Referencia Forma de Entrega: en Impreso y Digital | Previo al inicio de la operación. |
| 2 | Manual de Operación del Modelo de 01800 para llamadas de entrada y salida para potenciales beneficiarios y/o acreedores de los subsidios. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del Modelo. Manual de la administración y operación del proceso (01800). Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Previo al inicio de la operación. |
| 3 | Implementación de Metodología de mecanismo de aseguramiento de veracidad de información. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración de la Metodología. Manual de la administración y operación del proceso de mecanismo de aseguramiento de veracidad de información. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Previo al inicio de la operación. |
| 4 | Envío automático de SMS y correo electrónico (Difusión y Sensibilización a potenciales beneficiarios) | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del esquema de SMS y correo electrónico. Manual de la administración y operación de la Difusión y Sensibilización a potenciales beneficiarios, y del contenido de envío y recepción de datos de contacto, así como resultados. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Previo al inicio de la operación. |
| 5 | Flujo de trabajo que lleve el control de la Activación de los subsidios. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario, algoritmos, controles, folios y registros por beneficiario. Código fuente del aplicativo. Manual de la administración de la base de datos de la gestión del contenido. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Previo al inicio de la operación. |
| 6 | Tablero de control de presentación de resultados del esquema por cada uno de los indicadores de la operación. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario. Código fuente del aplicativo en medio digital. Manual de la administración del cubo de información. | Previo al inicio de la operación. |

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

50/85



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARIA DE
 DESARROLLO URBANO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISION NACIONAL
 DE VIVIENDA

| | | | | |
|------------------------------------|---|--|---|---|
| | | | Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | |
| 7 | Modelo de grabación del 100% de las llamadas efectuadas. | | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración de la grabación. Manual de administración y operación del Modelo. Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | Previo al inicio de la operación. |
| ETAPA B: GUIA DE SOLUCIONES | | | | |
| 8 | Documento con evidencia del formulario y personalización del Servicio en línea. | | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario. Código fuente del aplicativo en medio digital. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| 9 | Documento con evidencia del servicio para presentar la oferta disponible y/o EE y GEO que operan en la proximidad (a nivel municipal) de la ubicación del potencial beneficiario. | | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario y de los algoritmos y base de datos. Código fuente del aplicativo en medio digital. Evidencia documentada de pruebas y escenario. Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| 10 | Documento con evidencia del Módulo de Administración de contenido para la CONAVI. | | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario. Código fuente del aplicativo en medio digital. Manual de la administración y operación de las bases de datos de la gestión del contenido. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| 11 | Documento con evidencia del Servicio de Calculadoras/simuladores financieros y de costos asociados a la ubicación y/o características de la vivienda. | | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del formulario y de los algoritmos y base de datos. Manual de la administración y operación del Servicio de Calculadoras/simulador. Código fuente del aplicativo en medio digital. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio fisico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
 LA-006QCW001-E66-2016

51/85

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
 Y URBANISMO

| | | | |
|--|--|---|--|
| 12 | Documento con evidencia del Módulo de Administración de EE y OEO para uso de la CONAVI. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración. Código fuente del aplicativo en medio digital. Manual de la administración y operación del Módulo. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| 13 | Documento con evidencia del módulo para EE para actualización de información. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del Módulo. Código fuente del aplicativo en medio digital. Manual de la administración y operación del Módulo. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| 14 | Documento con evidencia del Módulo para OEO para actualización de la oferta de soluciones de vivienda. | <ul style="list-style-type: none"> Manual de instalación y configuración del Módulo. Código fuente del aplicativo en medio digital. Manual de la administración y operación del Módulo. Evidencia documentada de pruebas y escenarios. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la implementación y puesta a punto de la Guía de Soluciones. |
| ETAPA 2: PILOTO | | | |
| 15 | Base de datos de Potenciales Beneficiarios (referencias). | Medio electrónico en formato .xls de cifras de control para aseguramiento de calidad de la información. | Reportes quincenales durante la Etapa 2 |
| 16 | Reporte de indicadores de prospección de potenciales beneficiarios. | Medio impreso y digital en formato .xls. | Reportes quincenales durante la Etapa 2 |
| ETAPA 3: OPERACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| 17 | Flujo de trabajo que lleve el control de la Activación de los subsidios. | <ul style="list-style-type: none"> Base de datos de resultados diarios de calculadoras, simuladores, beneficiarios, algoritmos, folios, registros, EE, OEO y Desarrolladores en formato .tbl. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Entrega de Reporte Diario de la información, antes de las 8:00 horas del día inmediato posterior al reportado. |
| 18 | Envío en línea de información que ya es susceptible para entrega y activación de subsidios. | <ul style="list-style-type: none"> Base de datos, incluyendo cifras de control para aseguramiento de calidad de la información. Web servicios o batch nocturno de transmisión de información generada de manera diaria de la operación. | Información disponible para consulta en línea, así como entrega de Reporte Diario de la información, antes de las 8:00 horas del día |

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

52/86

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuesta: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL
 DE VIVIENDA

| | | | | |
|----|---|--|---|---|
| | | | Forma de Entrega: en medio digital, en formato .txt. | Inmediato posterior al reportado. |
| 19 | Envío en línea de información relativa a desviaciones. | | <ul style="list-style-type: none"> Base de datos de resultados diarios relativos a las desviaciones de todos los actores durante el proceso de otorgamiento y operación de los subsidios. Web services o batch nocturno de transmisión de información generada de manera diaria de la operación. Forma de Entrega: en medio digital, en formato .txt. | Información disponible para consulta en línea, así como entrega de Reporte Diario de la Información, antes de las 8:00 horas del día inmediato posterior al reportado. |
| 20 | Tablero de control de presentación de resultados del esquema por cada uno de los indicadores de la operación. | | <ul style="list-style-type: none"> Base de datos del Cubo de información actualizado con la operación diaria. Reporte Ejecutivo de resultados mensuales en formato de power point de manera física y digital. | Información del cubo actualizado disponible para consulta en línea. Entrega de Reporte Mensual de la información, dentro de los primeros 3 días naturales siguientes al mes inmediato posterior al reportado. |
| 21 | Modelo de grabación del 100% de las llamadas efectuadas. | | <ul style="list-style-type: none"> Evidencia documentada de la totalidad de la realización de las grabaciones de las encuestas y verificación de referencias. Forma de Entrega: en medio físico y digital. | Entrega de Reporte Mensual de la información, dentro de los primeros 3 días naturales siguientes al mes inmediato posterior al reportado. |
| 22 | Reporte General Detallado de los resultados obtenidos generados diariamente en la operación. | | <ul style="list-style-type: none"> Base de datos de los resultados generados de manera diaria en la operación, incluyendo cifras de control para aseguramiento de calidad de información. Forma de entrega: Web services y/o batch nocturno de transmisión de información generada de manera diaria de la operación, en formato .txt. | Información disponible para consulta en línea, así como entrega de Reporte Diario de la Información, antes de las 8:00 horas del día inmediato posterior al reportado. Entrega de Reporte Mensual de la información, dentro de los primeros 3 días naturales siguientes al mes inmediato posterior al reportado. |

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL .

LA-006QCW001-E56-2016

53/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuesta: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

| | | | | |
|--|----|----------------------------|---|--|
| | 23 | Reporte Final del Servicio | <p>La estructura del Reporte deberá ser previamente presentada a la CONAVI para su aprobación, debiendo contener toda la información de los servicios brindados. Es decir, de forma enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:</p> <p>Resumen de los Informes mensuales.</p> <p>Estadística descriptiva de las encuestas, avance de obra, entre otros.</p> <p>Cuestionario de entrevistas, de reconocimiento y de activación del subsidio.</p> <p>Grabaciones realizadas durante el proceso.</p> <p>Tablero de control de resultados para análisis y toma de decisiones de la información recabada en el proceso.</p> <p>Actualización e higienización de la base de datos de los derechohabientes y beneficiarios.</p> <p>Automatización e Interfaces con CONAVI de los puntos de control de activación de los subsidios.</p> <p>Lista de desviaciones presentadas durante el proceso:</p> <p>Información errónea de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Puntos de riesgos y áreas de mejora identificadas en la operación diaria de las EE, OEO y Desarrolladores, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suplantación potencial beneficiarios. ✓ Identificación de teléfonos que suplanten potenciales beneficiarios. <p>Informe del Piloto y de la definición de estrategia de comunicación y difusión para prospección de potenciales beneficiarios de los subsidios.</p> <p>Comportamiento diario de entradas y salidas de llamadas del 01800.</p> | Deberá ser entregado a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del último mes de prestación de servicio, debiendo incluir todas las operaciones generadas durante la prestación del servicio. |
|--|----|----------------------------|---|--|

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E66-2016

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuesta: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL
 DE VIVIENDA

| | | |
|----|--|---|
| 24 | Programa de Transferencia de conocimiento al personal de CONAVI. | <p>Forma de Entrega: Información en formato .txt y word en dos tantos y en medio electrónico, según aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de instalación y configuración del servicio Integral. • Manual de administración y operación del servicio Integral. • Programa de Transferencia de Conocimiento que incluya cuando menos la totalidad de los aspectos detallados en el rubro correspondiente. • Material didáctico. <p>Forma de entrega: Entrega en medio físico y digital, en formato .txt y word en dos tantos.</p> |
|----|--|---|

*Nota: Los entregables solicitados en medio digital deberán entregarse en formato código fuente, .wrd, .txt, .xls, .ppt, .pdf, etc., según corresponda en los Términos de Referencia, es decir, que no requiera que la CONAVI adquiera una licencia de software adicional a fin de poder ejecutarlo, y que sea compatible con los sistemas de este organismo.

a) Calendario de Actividades y Reportes

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
 LA-006QCW001-E56-2016

55/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL
 DE VIVIENDA

| ITEM | Descripción | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 |
|------|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 48 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 49 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 50 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 52 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 54 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 55 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 56 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 58 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 59 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 60 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 61 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 62 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 63 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 64 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 65 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 66 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 67 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 68 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 69 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 70 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 71 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 72 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 73 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 74 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 75 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 76 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 77 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 78 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 79 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 80 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 81 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 82 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 83 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 84 | CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V. | </ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



XIII. Propuesta económica.

"EL PROVEEDOR" debe indicar que su propuesta económica es a precio fijo y comprende la totalidad de los conceptos y costos que se deriven de la ejecución de los servicios materia de contratación.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar y presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO | A IMPORTE UNITARIO \$ | B PAGO | C IMPORTE TOTAL \$ |
|--|-----------------------------|---|--------------------------|
| Etapa 1A | \$ | Pago único a la conclusión de la etapa | \$ |
| Etapa 1B y Etapa 2 | \$ | Pago único una vez concluidas ambas etapas. | \$ |
| Importe mensual por la administración, hospedaje y operación de los servicios. | \$ | 15 pagos mensuales* | \$ |
| IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. | | | \$ |
| I.V.A. | | | \$ |
| IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO | | | \$ |

*El último pago mensual se realizará a la conclusión del mes de servicio, previa entrega del Reporte Final y realización de la Transferencia de Conocimiento.

XIV. Forma de Pago

El pago de los servicios se realizará conforme al cuadro de entregables y pagos, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, previa prestación de los servicios y recibidos los entregables respectivos a entera satisfacción de la Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda de la CONAVI.

XV. Información Complementaria

La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado capacitación en el conocimiento de las Reglas de Operación del Programa y Manuales de Procedimientos aplicables una vez firmado el contrato de prestación de servicios.

La CONAVI gestionará ante las instancias correspondientes, depositarias de la información y bases de datos de los subsidios otorgados por la CONAVI, los accesos o envío de información que permita realizar las acciones objeto de estos términos.

Las reuniones de trabajo pertinentes con el licitante adjudicado se realizarán en las instalaciones de la CONAVI. El licitante adjudicado será notificado a través de medios electrónicos.

Los reportes mensuales y el Informe Final, serán presentados a la CONAVI en una reunión ejecutiva agendada previamente.

XVI. Perfil del Licitante

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E66-2016

57/85

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



i. Capacidad del Licitante

Los licitantes interesados deberán tener la capacidad para desarrollar en tiempo, condiciones y niveles de calidad adecuados los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia, por lo cual sus propuestas deberán mencionar cuál es la capacidad con la que cuentan sus recursos humanos, la capacidad de su equipamiento o de cualquier otro tipo que destinarán al cumplimiento de las obligaciones previstas para estos trabajos, así como mencionar si cuenta con personal con alguna discapacidad que participará en la prestación de servicios.

El licitante interesado deberá mantener el control y la eficiencia de la gestión de las actividades realizadas por su equipo de trabajo para cumplir con la prestación de servicios de los presentes términos de referencia, así como la confidencialidad de la información que se haya obtenido durante dicho proceso y responder de forma ágil a los requerimientos de la CONAVI.

I. Capacidad de los recursos humanos

I. Experiencia

Para la comprobación de la capacidad del licitante en materia de recursos humanos, la propuesta deberá incluir una relación del personal que participará en los servicios, así como incluir la currícula firmada por cada uno de ellos, cédula profesional, y contratos laborales o de servicios profesionales (proporcionar copia fotostática y exhibir original para cotejo). Se requerirá contar con al menos el personal siguiente:

- 1 Líder de proyecto
- 3 Coordinadores
- Los colaboradores que requiera el licitante adjudicado para cumplir con lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

ii. Conocimiento sobre la materia del servicio

El licitante deberá entregar un documento en el que se describan los proyectos similares al presente y las empresas con las que el personal que participará en la prestación de servicios ha trabajado con anterioridad, en temas relacionados con desarrollo e implementación de sistemas y soporte para su operación, rutas de solución, aseguramiento de calidad, prospección y estudios de mercado, capacitación en línea o similares al presente servicio, indicando los datos del contacto con el que se pueda confirmar esta información, tales como: nombre de la empresa, nombre de contacto, número telefónico y correo electrónico.

Los licitantes interesados deberán incluir copia fotostática de la documentación que acredite la capacitación formal y competencias del personal que participará en los trabajos relacionados con el servicio, tales como: cédulas profesionales, títulos, constancias, certificados, diplomas o equivalentes. El licitante deberá presentar los documentos antes mencionados de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, compuesto por un líder de proyecto, tres coordinadores y los colaboradores que se requieran.

iii. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

El licitante interesado deberá contar con un equipo de trabajo compuesto por al menos un líder de proyecto, 3 Coordinadores y los colaboradores que requiera para cumplir con lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

Es necesario que el Líder de Proyecto que cuente con cédula profesional en el área de administración de empresas, sistemas informáticos, computacionales o industriales.

El líder del proyecto deberá acreditar tener experiencia en los siguientes temas o habilidades, de tal forma que acumule al menos 5 años de experiencia, y cumpla con un mínimo de 3 de ellos:

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
LA-008QCW001-E56-2016

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE TIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
COMISION NACIONAL DE TIENDA

- Control de riesgos en los procesos.
Desarrollo e Implementación de Sistemas.
Operación de Sistemas.
Rutas de Solución.
Aseguramiento de calidad.
Prospección y estudios de mercado.
Capacitación en línea.

Las capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes del líder de proyecto se comprobarán mediante la presentación del Currículum Vitae, así como carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente.

Los Coordinadores deberán contar con cédula profesional en el área de administración de empresas, sistemas informáticos, computacionales, industriales, arquitectura o Ingenierías acreditando individualmente su competencia, con al menos 3 años de experiencia en las siguientes habilidades:

- Control de riesgos en los procesos.
Desarrollo e Implementación de Sistemas.
Operación de Sistemas.
Rutas de Solución.
Aseguramiento de calidad.
Prospección y estudios de mercado.
Capacitación en línea.

La capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes de los Coordinadores se comprobarán mediante la presentación de la currícula firmada por el titular del mismo, así como con la carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente.

El resto del equipo, dependiendo de las funciones asignadas deberá contar con al menos 1 año de experiencia en la materia respectiva.

La capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes del resto del equipo se comprobarán mediante la presentación de la currícula firmada por el titular del mismo, así como con la carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y en su caso, certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente.

- a) Capacidad en equipamiento y recursos económicos

EQUIPAMIENTO

En el rubro de recursos materiales el licitante debe presentar en su propuesta una relación del equipamiento y recursos que ocuparán, en caso de resultar adjudicados, para efectuar el trabajo requerido en estos términos de referencia, y hacer una descripción detallada de los mismos, indicando que será el licitante el responsable de proporcionar los recursos y equipamientos necesarios para el equipo de trabajo.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006CCW001-E56-2016

59/85



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Asimismo, el licitante deberá garantizar que, en caso de ser adjudicado, contará con las licencias vigentes requeridas para la prestación del servicio, como sistemas operativos, monitoreo, seguridad, respaldos, almacenamiento de datos y en general todas las licencias necesarias para las actividades derivadas de este servicio. Este rubro se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga los elementos descritos en los párrafos anteriores.

Finalmente, deberá contar con una herramienta para construir un prototipo de Árbol de Decisión que funcione cuando menos en sitio web, dispositivos móviles y en chat, es decir, que el mismo Árbol pueda ser consultado desde los tres medios mencionados.

Este punto se acreditará mediante un demo presencial durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, donde se demuestre que dicha herramienta es capaz de construir en un término de 30 minutos un Árbol de Decisión. Para la construcción de este Árbol la CONAVI proporcionará en este mismo acto, las características mínimas que deberá contener dicho Árbol de Decisión.

RECURSOS ECONÓMICOS

El licitante deberá acreditar que cuenta con los recursos propios suficientes para ejecutar este servicio.

Lo anterior, se acreditará presentando la Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2015 y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (del ejercicio 2016) presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En dichas declaraciones deberá tenerse evidencia de que sus ingresos son equivalentes al veinte por ciento del monto total de su oferta.

b) Participación de discapacitados

El licitante deberá declarar y demostrar si cuenta con personal con discapacidad que formará parte del personal que participará en los servicios.

Este rubro se acreditará mediante la manifestación del licitante debidamente firmada en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se deberán presentar copia y original para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio de seguridad social (por ejemplo, del Instituto Mexicano del Seguro Social).

II. Experiencia y Especialidad del Licitante

A. Experiencia relacionada con la materia del servicio (tiempo)

Para que esta Comisión conozca si los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que hayan realizado previamente, los licitantes interesados se adecuan a las características específicas y a las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos requeridos en estos términos de referencia, las propuestas presentadas deberán acreditar la experiencia y especialización que la empresa haya acumulado a lo largo de sus años de operación, así como la experiencia y formación particular de los miembros del equipo de trabajo.

Por tratarse de servicios que requieren especialización del licitante adjudicado, en actividades relacionadas con revisión, evaluación, análisis y alineación de procesos de negocio y sistemas, así como mecanismos de verificación de referencias de personas, mecanismo de aseguramiento de veracidad de información, control de riesgos en los procesos, desarrollo e implementación de sistemas, operación de sistemas, rutas de solución, aseguramiento de calidad, prospección y estudios de mercado, y Capacitación en línea, en apego al

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

60/86

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el área requirente considera necesario que el licitante interesado acredite experiencia acumulada comprobable de al menos 2 años en el desarrollo de trabajos de consultoría, preferentemente relacionados con el sector de la vivienda, hipotecario, financiero o administración pública; dos de estos años de experiencia requeridos deberán haber sucedido en los últimos cuatro años calendario. Esta comprobación se realizará mediante el Curriculum Vitae de la empresa firmado por el representante legal de la misma.

A fin de acreditar los 2 años de experiencia a que se refiere el párrafo anterior, se deberá presentar copias fotostáticas de documentos que acrediten que se hayan presentado contratos de servicios que cubran ese período de 2 años, bien puede ser por uno o más contratos menores o iguales a un año de duración, o contratos plurianuales, o una combinación de los anteriores. Dichos contratos deberán haber sido suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria a la licitación. Los contratos a que se refiere, deben estar en el marco de experiencia en servicios descritos en el apartado anterior. Entre los documentos con los que se podrá acreditar están: contratos, acta entrega recepción, liberación de garantías, entre otros.

El licitante adjudicado deberá acreditar el haber realizado estos contratos durante los últimos 2 años de manera ininterrumpida.

B. Especialidad (número de contratos)

A fin de acreditar los 2 años ininterrumpidos de especialidad, se deberán presentar copias fotostáticas (y originales para cotejo) de los contratos que cubran ese período de 2 años. Los contratos pueden ser por una duración menor o igual a un año y/o contratos plurianuales.

Dichos contratos deberán haber sido suscritos y adjudicados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria a la licitación.

Entre los documentos con los que se podrá acreditar la especialidad están: contratos, acta entrega recepción, liberación de garantías, entre otros.

III. Propuesta de Trabajo

La CONAVI deberá conocer previamente a la adjudicación si la propuesta de los licitantes interesados contempla una metodología, plan y organización de trabajo que permita garantizar el cumplimiento del contrato conforme a los requerimientos plasmados en los presentes términos de referencia.

A) Metodología

El licitante deberá incluir en su propuesta una descripción de la metodología mediante la cual se realizará el servicio. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito.

B) Plan de Trabajo

El licitante deberá incluir un plan de trabajo que incluya las etapas y plazos en los que se dividirá el trabajo. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito.

C) Estructura Organizacional

El licitante deberá incluir el organigrama del equipo propuesto, definiendo funciones, responsabilidades y actividades de cada integrante. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito.

La Metodología, Plan de Trabajo y Estructura Organizacional, deberán desarrollarse con estricto apego a los requerimientos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QCW001-E56-2016

61185



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



CONAVI
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

IV. Capacitación y Transferencia de Conocimiento

CAPACITACIÓN

El licitante deberá incluir en su propuesta, un programa de trabajo para la capacitación que comisión nacional de vivienda proporcionará a su personal tanto en Reglas de Operación de la CONAVI y normatividad vigente (2016-2016), como en las cuestiones técnicas.

Se acreditará mediante la presentación del Programa de Trabajo de Capacitación, suscrito por el representante legal de la empresa participante

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Los licitantes interesados deberán manifestar en su propuesta las acciones de transferencia de conocimiento que se vayan a generar durante la prestación del servicio y al personal de la CONAVI; especificando su metodología, programa, así como la descripción del perfil del personal a cargo de prestar los servicios.

I. Metodología

El licitante debe indicar en su propuesta que durante el desarrollo del proyecto se garantizará la transferencia del conocimiento a cuando menos 20 personas designadas por la CONAVI, para lo cual, los licitantes deberán incluir en su propuesta una descripción de objetivos y la metodología mediante la cual se realizará la transferencia de conocimiento al personal que designe la CONAVI. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito.

II. Programa de Trabajo

El licitante deberá incluir en su propuesta, un programa de trabajo para la transferencia de conocimiento de al menos 20 personas que la CONAVI designe. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito.

III. Nivel de capacitadores

El licitante deberá incluir en su propuesta, una descripción del perfil del personal a cargo de la transferencia de conocimiento, incluyendo los conocimientos y habilidades específicos que las acreditan como personal idóneo para estar a cargo, así como también el organigrama del equipo propuesto, definiendo funciones, responsabilidades y actividades de cada integrante, en lo relativo a la transferencia de conocimiento de cuando menos 20 personas que la CONAVI designe. Se acreditará mediante la presentación de un documento que contenga lo descrito, y mediante la presentación del Curriculum Vitae del capacitador o capacitadores y la documentación que lo respalde en copia y en original para cotejo.

V. Cumplimiento de Contratos

Con el objetivo de medir el desempeño y cumplimiento que el licitante interesado ha tenido previamente en el desarrollo de consultorías de naturaleza similar a los servicios requeridos en los presentes términos de referencia, las propuestas presentadas deberán incluir los documentos que comprueben el oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales pasadas.

Las propuestas presentadas deberán incluir los documentos que comprueben el oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales pasadas en la materia de la presente solicitud de servicios (conforme al apartado de II. Experiencia y Especialidad del Licitante), mediante la presentación de los documentos (en original para cotejo y copias fotostáticas) en donde consta la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En caso de que el licitante interesado cuenta con número de registro único de proveedor o de contratista de CompraNet, deberá proporcionarlo, con el fin de verificar la información presentada por los licitantes.

Tipo de contrato

Contrato Abierto a precio fijo.

Vigencia

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar de ejecución de los servicios

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-008QGW001-E56-2016

62/85

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Parlída 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

Las actividades podrán realizarse en el domicilio del licitante adjudicado y/o en el domicilio de la Comisión Nacional de Vivienda, o en su caso, donde la CONAVI defina de acuerdo a las necesidades del Servicio.

Normas Oficiales Mexicanas/ Normas Mexicanas/ Normas Internacionales
No se aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas ni normas internacionales.

Vigencia De La Cotización

Los licitantes deberán indicar la vigencia de su cotización.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

LA-006QCW001-E56-2016

63/85



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL
Nº LA-00600W004-E56-2016
OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE GUÍA DE SOLUCIONES HABITACIONALES QUE PERMITA EMPODERAR A LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, DESDE SU SELECCIÓN ACORDE A SUS NECESIDADES, HASTA LA CORROBORACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO, CON BASE EN LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES DE LA CONAVI"

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas, del 9 de agosto de 2016, en la Sala de Juntas ubicada en Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Códgo Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Licitación Pública indicada al rubro (en adelante la Licitación), de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por Marina Hernández Reyes, Directora de Administración de Recursos quien al inicio de esta junta, señaló a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hubiesen entregado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, y cuyas preguntas se hayan recibido en tiempo y forma.

Quien preside el acto fue asistida por el representante del Área Requiriente, el Coordinador de Desarrolladores y Multilaterales de la CONAVI, el cual solventó las preguntas de carácter técnico, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Quien preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de los licitantes siguientes:

| No. | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | NÚMERO DE PREGUNTAS | NÚMERO DE PÁGINAS |
|-----|---|---------------------|-------------------|
| 1 | Axtel, S.A.B. de C.V. | 7 | 3 |
| 2 | Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V. | 4 | 3 |

Acto seguido la Convocante, en atención a las preguntas formuladas y con fundamento en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley, realizó las precisiones siguientes a la Convocatoria:

ACLARACIÓN

REFERENCIA: apartado SEXTO.- Documentos que deben de entregar los licitantes en la presentación de proposiciones, numeral 1 propuesta técnica, último párrafo.

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



DICE:

El incumplimiento de los requisitos señalados en los INCISOS 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 afectarían la solvencia de la proposición por lo que es causa de desechamiento de la proposición, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

DEBE DECIR:

El incumplimiento de los requisitos señalados en los INCISOS 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 afectarían la solvencia de la proposición por lo que es causa de desechamiento de la proposición, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA AXTEL, S.A.B. DE C.V

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---|---|--|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| 1 | Quinto | 1.-Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación | I. CAPACIDAD DEL LICITANTE a) Capacidad de los Rec Humanos. Primero. Experiencia en Asuntos relacionados con la materia del Servicio | Solicitamos a la convocante en cuanto a la curricula del personal, sea posible se presente sin firma del personal. Favor de pronunciarse al respecto | NO PROCEDE, ya que es requisito indispensable el presentar la curricula del personal que participará en los servicios (Lider de proyecto, 3 Coordinadores, Colaboradores) debidamente firmadas, para comprobar la capacidad del licitante en materia de recursos humanos. Lo anterior, de |



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU

SECRETARIA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURALEZ Y TERRITORIAL Y CURSANG



CONAVI

COMISION NACIONAL DE
VIVIENDA

Table with 5 columns: No., REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA (NUMERAL, PUNTO/ INCISO, APARTADO/ INCISO), PREGUNTAS, RESPUESTAS CONAVI. Row 2 contains details about evaluation criteria and the response 'NO PROCEDE'.



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---|---|--|---|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | hayan laborado el personal solicitado, no es factible en muchos casos el que se puedan recabar en tiempo y forma las mismas. Favor de pronunciarse al respecto | corroborar que el personal propuesto por el licitante (líder de proyecto y coordinadores) cuenta con la capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes requeridas para alcanzar los resultados esperados del servicio establecido en el Anexo 2 de la presente convocatoria. |
| 3 | Quinto | 1.-Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación | I. CAPACIDAD DEL LICITANTE a) Capacidad de los Rec Humanos. Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. | Solicitamos a la convocante de acuerdo a lo solicitado: ... la Carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas firmada por el responsable de Rec Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y certificado(s) de formación en el área a comprobar | NO PROCEDE, ya que existen varias alternativas para comprobar este requerimiento, presentando alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae. • Carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos. • Copia del contrato laboral. • Contrato de prestación de servicios anteriores en los que haya participado, firmado por el |

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGROARIO,
 RERFORZAMIENTO Y URBANO



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL DE
 VIVIENDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---|--|---|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | o de algún documento equivalente." Respecto a la firma de los empleadores y empleado no sea requerida ya que dada la diversidad de experiencia y/o lugares donde hayan laborado el personal solicitado, no es factible en muchos casos el que se puedan recabar en tiempo y forma las mismas. Favor de pronunciarse al respecto | empleado y el empleado, con descripción de funciones. • Certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente. Lo anterior, para corroborar que el personal propuesto por el licitante (líder de proyecto y coordinadores) domina las herramientas requeridas para alcanzar los resultados esperados del servicio establecido en el Anexo 2 de la presente convocatoria. |
| 4 | Quinto | 1.-Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación | II. b) ESPECIALIDAD Especialidad (número de contratos) | Solicitamos a la convocante nos confirme cual es el número máximo de contratos que aceptará para acreditar este rubro ya que no nos es claro este punto. Favor de pronunciarse al respecto. | NO HAY MÁXIMOS NI MÍNIMOS. De conformidad con el inciso b) de la fracción I del DÉCIMO de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentaje en los procedimientos de Contratación la |

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARIA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANISMO



CONAVI
 COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|-------------------|----------------------|-----------|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | | convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá |

Handwritten marks: 'g' and 'b'

Handwritten marks: 'D', 'X', and a signature

Handwritten signature

Handwritten signature and number '6'

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|--|-------------------------------|---|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | | dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. |
| 5 | Quinto | 1.- Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación | iv. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | Solicitamos a la convocante nos confirme si es claro nuestro entender respecto a la presentación de los documentos donde conste la cancelación de garantía de cumplimiento ó la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento por medio del cual se corrobore dicho cumplimiento. Favor de pronunciarse al respecto. | ES CORRECTO De conformidad con el inciso d) de la fracción I del DÉCIMO de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentaje en los procedimientos de Contratación, la acreditación podrá ser mediante la presentación de los documentos (en original para cotejo y copias fotostáticas) en donde conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore |

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISION NACIONAL
 DE VIVIENDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|-------------------|----------------------|--|---|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | | dicho cumplimiento. |
| 6 | ANEXO 1 | PUNTO 16 | | Solicitamos a la convocante nos confirme si el anexo 10 requerido en el punto 16 es opcional. Favor de pronunciarse al respecto. | SE CONTESTA EN LA PRECISIÓN QUE REALIZA LA CONAVI |
| 7 | ANEXO 1 | PUNTO 17 | | Solicitamos a la convocante nos confirme si el anexo 13 requerido en el punto 17 es opcional. Favor de pronunciarse al respecto. | SE CONTESTA EN LA PRECISIÓN QUE REALIZA LA CONAVI |



COMISION NACIONAL DE AVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



PREGUNTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---|---|--|---|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| 1 | Quinto | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO | I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN I. CAPACIDAD DEL LICITANTE B. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONOMICOS RECURSOS ECONOMICOS Pag. 19 y 20 | Solicitan la presentación de la Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2015 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (del ejercicio 2016) Aclaración: ¿Es suficiente con presentar la Declaración de JUNIO 2016? | ES CORRECTO. Es suficiente con la presentación de la Declaración correspondiente a Junio 2016. |
| 2 | Quinto | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO | 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Pag. 22 | Solicitan la presentación de los documentos en donde conste la cancelación de garantías de cumplimiento así como la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento por medio del cual se corrobore dicho cumplimiento. Aclaración: ¿Es suficiente con presentar la cancelación de garantías o manifestación expresa del contratante o cualquier otro documento? | ES CORRECTO De conformidad con el inciso d) de la fracción I del DÉCIMO de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentaje en los procedimientos de Contratación, la acreditación podrá ser mediante la presentación de los documentos (en original para |

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---------------------------|--|---|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | | cotejo y copias fotostáticas) en donde conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. |
| 3 | Anexo 2 | XVI. PERFIL DEL LICITANTE | I. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS III. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO Pag. 59 | La capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes del resto del equipo se comprobarán mediante la presentación de la currícula firmada por el titular del mismo, así como con la carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y en su caso, certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente. Aclaración: Se solicita que esto | NO PROCEDE Apegarse a lo establecido en el Anexo 2 de la presente Convocatoria en el numeral XVI. |

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARIA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISION NACIONAL DE
 VIVIENDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|----------------|----------------------|---|----------------------|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | <p>se unifique con lo expresado en el numeral que a continuación se describe, toda vez que no coinciden dichas secciones:</p> <p>NUMERAL QUINTO.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN</p> <p>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <p>A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>PRIMERO. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO</p> <p>Pag. 15</p> <p>Para la comprobación de la capacidad del licitante en materia de recursos humanos, la propuesta deberá incluir una relación del personal que participará en los servicios, así como incluir la currícula firmada por cada uno de ellos, cédula profesional, y contratos laborales o de servicios profesionales (proporcionar copia fotostática y exhibir original para cotejo). Se requerirá contar con al menos el personal siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Líder de proyecto • 3 Coordinadores • Los colaboradores que requiera el licitante adjudicado | |

ANEXO NO. 1



COMISION NACIONAL DE TIENEYDA

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
 SECRETARIA DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO,
 RERFORZAMIENTO Y URBANISMO



CONAVI
 COMISION NACIONAL DE
 TIENEYDA

| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|---|----------------------|--|--|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | para cumplir con lo requerido en los presentes Términos de Referencia. • TERCERO. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. Pag. 18 La capacitación formal, experiencia o competencias y aptitudes del resto del equipo se comprobarán mediante la presentación de la currícula firmada por el titular del mismo, así como con la carta membretada con descripción de las funciones desempeñadas, firmada por el responsable de Recursos Humanos, o copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios profesionales anteriores en los que haya participado, firmado por el empleador y el empleado, con descripción de funciones, y en su caso, certificado(s) de formación en el área a comprobar o de algún documento equivalente. | |
| 4 | Anexo 2 | XII. CUADRO DE ENTREGABLES Pag 49 - 55 | | Aclaración: Se solicita especificar si la "Fecha de Entrega" de los entregables indicada como "Previo al Inicio de Operación" aplica únicamente para el LICITANTE ADJUDICADO, es decir, estos entregables son solo onunciativos y no deben incluirse en la propuesta | NO ES CORRECTO. Los entregables son parte de la propuesta técnica, sin embargo, previo al inicio de la operación, el licitante adjudicado, en |

ANEXO NO. 1



Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
 Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
 Presupuestal: INFORMATICAS
 33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
 Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



| No. | REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA | | | PREGUNTAS | RESPUESTAS CONAVI |
|-----|-------------------------------|----------------|-------------------|-----------|---|
| | NUMERAL | PUNTO / INCISO | APARTADO / INCISO | | |
| | | | | técnica? | común acuerdo con la persona que asigne la CONAVI, se asignarán las fechas correspondientes de dicha entrega. |

Se preguntó a los licitantes si tenían algún comentario adicional u objeción que hacer constar en el acta, a lo que respondieron no tener ningún comentario u objeción que hacer constar.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Finalmente, se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 11 horas en punto, del día 18 de agosto del año 2016 en la sala de Juntas de CONAVI, ubicada en el Piso 1 de Avenida Presidente Masaryk, No. 214, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, en la Ciudad de México.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación General de Administración, ubicada en el mismo domicilio de la CONAVI, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Siendo las 11:32 horas, del día 9 de agosto de 2016 se dio por terminada la presente Junta de Aclaraciones.

Esta Acta consta de 15 (quince) páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento que a continuación se indican:

[Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature on the left and several initials on the right.]



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDAFU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------------|---|-------|
| Marina Hernández Reyes | Directora de Administración de Recursos | |
| Mtro. Jorge Armando Guerrero Espinosa | Coordinador de Desarrolladores y Multilaterales | |

POR EL ÁREA JURÍDICA

| NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------------|-------|
| Lic. Patricio Martínez Calderón | |
| Lic. José Ramos Barragán | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI

| NOMBRE | FIRMA |
|--------------------------------------|-------|
| Mtro. Oscar Eduardo Gallegos Ramírez | |



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEDATU
SECRETARIA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

LICITANTES:

Table with 3 columns: EMPRESA, REPRESENTANTE, FIRMA. Rows include Axtel, S.A.B. de C.V., Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C., Soluciones Globales de Tecnología, Servicios y Seguridad Informática S.A de C.V., Accsoftware S.A de C.V., and Ground Breaking Technologies S.A.P.I de C.V.

FIN DEL ACTA



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



DOCUMENTO 14

ANEXO No. 9
PROPUESTA ECONOMICA

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

Licitación Pública Presencial de carácter nacional No. LA-006QCW001-E56-2016.

Presento.

ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ, por medio del presente, y bajo mi carácter de representante legal de la empresa GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V., quien participa en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional No. LA-006QCW001-E56-2016, "Servicio Integral de Guía de Soluciones Habitacionales que permita empoderar a los ciudadanos durante el proceso de obtención de una solución habitacional, desde su selección acorde a sus necesidades hasta la corroboración del proceso de asignación del subsidio, con base en las modalidades del programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales de la CONAVI.", en este acto manifiesta que su Propuesta Económica es:

| CONCEPTO | A IMPORTE UNITARIO \$ | B PAGO | C IMPORTE TOTAL \$ |
|--|-----------------------------|---|--------------------------|
| Etapa 1A | \$ 1,100,000.00 | Pago único a la conclusión de la etapa | \$ 1,100,000.00 |
| Etapa 1B y Etapa 2 | \$ 6,500,000.00 | Pago único una vez concluidas ambas etapas. | \$ 6,500,000.00 |
| Importe mensual por la administración, hospedaje y operación de los servicios. | \$ 1,240,000.00 | 15 pagos mensuales* | \$ 18,600,000.00 |
| IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA | | | \$ 26,200,000.00 |
| IVA | | | \$ 4,192,000.00 |
| IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | \$ 30,392,000.00 |

El monto de la presente propuesta importa la cantidad de \$26,200,000.00 MN (Veintiseis millones doscientos mil pesos 00/100, moneda nacional), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, que resulta la cantidad de \$ 4,192,000.00 MN (Cuatro millones ciento noventa y dos mil pesos).

Avenida Polanco 79 A,
Polanco V Sección,
Miguel Hidalgo,
Distrito Federal,
CP 11560



ANEXO NO. 1

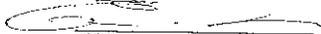
Contrato No. LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.
Partida 33301.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES
Presupuestal: INFORMATICAS
33901.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
Vigencia: DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



mil pesos, 00/100 moneda nacional), dando un total de \$ 30,392,000.00 MN (Treinta millones trescientos noventa y dos mil pesos, 00/100 moneda nacional).

La presente propuesta es a precio fijo y comprende la totalidad de los conceptos y costos que se deriven de la ejecución de los servicios materia de contratación, hasta el total cumplimiento del contrato y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones de vigencia.

PROTESTO LO NECESARIO

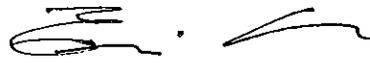

Eli Francis Rush Fernández
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Polanco 79 A,
Polanco V Sección,
Miguel Hidalgo,
Distrito Federal,
CP 11560

POR LA "CONAVI"
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE ESQUEMAS DE
FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE
VIVIENDA


LIC. OSCAR GRAJALES HERCE.

POR "EL PROVEEDOR"
GROUNDBREAKING
TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.


C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO LPN/E56/SP/QCW.10.P/030/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA, EL LICENCIADO OSCAR GRAJALES HERCE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ.